



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN

Radicado: 050013110007 2022 00156 00

Atendiendo el correo allegado por el apoderado actor, se le informa que el despacho ha realizado todas las gestiones necesarias a fin de obtener el paz y salvo, inicialmente se ofició a la Dirección de Impuestos Nacionales Dian de la Ciudad de Medellín, quienes dijeron que la competencia radicaba en el ciudad de Bogotá, donde se ofició para lo pertinente, dicha oficina nos indicando que se tenía que remitir la diligencia de inventarios y avalúos y mediante oficio 910 del seis (06) de diciembre del año inmediatamente anterior, remitido el día 12 del mismo mes y año, se envió toda la documentación pedida, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta alguna, por lo que se **ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE** a la Dirección de Impuestos en la ciudad de Bogotá, a fin de que se sirvan dar respuesta, y de esta forma obtener el paz y salvo y poder pronunciarse sobre el trabajo de partición y adjudicación presentado por el togado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANA PAULA PUERTA MEJIA

Jueza

Alc

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0dfbd23a3fb2bf9aed10d50a3905516ace82874cdac33760e3ff17d74adfa92**

Documento generado en 21/06/2023 05:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>